

2648 *RESOLUCION de 30 de noviembre de 1981, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Barcelona, declarada firme, en los recursos contencioso-administrativos números 57 y 87/1979, promovidos por don Estanislao Tintoré Pascual y por «Mery, S. A.».*

En los recursos contencioso-administrativos números 57 y 87/1979, interpuestos ante la Audiencia Territorial de Barcelona por don Estanislao Tintoré Pascual y por «Mery, S. A.», contra acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial de 14 de noviembre de 1977, se ha dictado con fecha 31 de marzo de 1981 por la citada Audiencia sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimamos los recursos contencioso-administrativos interpuestos a nombre de don Estanislao Tintoré Pascual y la Entidad «Mery, S. A.», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de catorce de noviembre de mil novecientos setenta y siete y contra la repulsa presunta de la reposición formulada contra el mismo, concediendo a «Industrias Barceló Sanjuán, S. A.», la inscripción del modelo industrial número ochenta y ocho mil novecientos treinta y siete, «un escurridor para friegasuelos», cuyo acuerdo anulamos por no ser conforme a derecho y acordamos la denegación de dicho modelo industrial. Sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de noviembre de 1981.—El Director general, Juan Fernández de Ybarra Moreno.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

2649 *RESOLUCION de 30 de noviembre de 1981, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Barcelona, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 252/1979, promovido por «Llambes, S. A.».*

En el recurso contencioso-administrativo número 252/1979, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Barcelona por «Llambes, S. A.» contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 13 de enero de 1978, se ha dictado con fecha 3 de marzo de 1981 por la citada Audiencia sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre de «Llambes, S. A.», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de trece de enero de mil novecientos setenta y ocho y denegación presunta de la reposición formulada contra el primero (posteriormente desestimado expresamente por acuerdo de cinco de junio de mil novecientos setenta y nueve) por el que se denegó la inscripción de la marca número ochocientos catorce mil novecientos sesenta y cinco, «Jervis», clase dieciséis, anulamos dichos acuerdos, por no ser conformes a derecho y ordenamos la inscripción en el Registro de la citada marca en favor y a nombre de la recurrente; no hacemos expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de noviembre de 1981.—El Director general, Juan Fernández de Ybarra Moreno.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

2650 *RESOLUCION de 30 de noviembre de 1981, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Barcelona, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 191/1980, promovido por «Laboratorios Martín Cuatrecasas, S. A.».*

En el recurso contencioso-administrativo número 191/1980, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Barcelona por «Laboratorios Martín Cuatrecasas, S. A.», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de diciembre de 1978, se ha dictado con fecha 7 de abril de 1981 por la citada Audiencia sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Entidad «Laboratorios Martín Cuatrecasas S. A.», contra los acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial de veinte de diciembre de mil novecientos setenta y ocho y trece de diciembre de mil novecientos setenta y nueve, este último desestimatorio de la reposición deducida contra el anterior, por los que se denegaba la inscripción de la marca número ochocientos cincuenta y ocho mil seiscientos cuarenta y seis, «Cefroxil», para amparar artículos de la clase quinta, debemos declarar y declaramos no ajustados a derecho y nulos tales acuerdos, y, en consecuencia, estimando la demanda formulada en el presente recurso, se acuerda conceder la inscripción de la referida marca en favor de la antes dicha Entidad; y todo ello sin hacer pronunciamiento especial en cuanto a las costas causadas en la litis.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de noviembre de 1981.—El Director general, Juan Fernández de Ybarra Moreno.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

2651 *RESOLUCION de 30 de noviembre de 1981, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Barcelona, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 338/1979, promovido por don Ramón Jané Cabagnero.*

En el recurso contencioso-administrativo número 338/1979, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Barcelona por don Ramón Jané Cabagnero, contra Resolución de este Registro de 6 de abril de 1978, se ha dictado con fecha 10 de febrero de 1981 por la citada Audiencia sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Ramón Jané Cabagnero contra la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de seis de abril de mil novecientos setenta y ocho, publicada en el correspondiente «Boletín Oficial del Estado» de dieciséis de mayo del mismo año, sobre concesión del modelo de utilidad número doscientos treinta mil setenta y cinco, por «Dispositivo de cierre perfeccionado para cinturones de seguridad infantiles», y contra la desestimación presunta de su reposición, debemos estimar y estimamos en su integridad la demanda formulada en el presente recurso, y, en consecuencia, debemos declarar y declaramos nulas, por no ajustadas a derecho, las expresadas Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial, acordándose, por ende, la denegación del modelo de utilidad número doscientos treinta mil setenta y cinco; y todo ello, sin hacer declaración especial sobre las costas de este proceso.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de noviembre de 1981.—El Director general, Juan Fernández de Ybarra Moreno.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

2652 *RESOLUCION de 30 de noviembre de 1981, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Sevilla, declarada firme, en los recursos contencioso-administrativos números 397 y 678 de 1979, promovidos por «Osborne y Compañía, S. A.».*

En los recursos contencioso-administrativos números 397 y 678 de 1979, interpuestos ante la Audiencia Territorial de Sevilla por Osborne y Compañía, S. A., contra los acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de enero de 1979, 26 de enero de 1978, 5 de febrero de 1979, 5 de marzo de 1979, 3 de abril de 1978, 2 de septiembre de 1978, 20 de septiembre de 1978, 8 de noviembre de 1978, 8 de diciembre de 1978, se ha dictado con fecha 5 de junio de 1981 por la citada Audiencia sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos de desestimar y desestimamos los recursos acumulados números trescientos noventa y siete y seiscientos setenta y seis/mil novecientos setenta y nueve, in-